

Et el dicho obispo e omes lras e oficiales en feffondiendo alas cas del dicho Senor
 ptes e del dicho Senor apobpo pparadas por el dicho johan me de villa pcal
 pcalidad e al pte qm e to por aql pte ello fecho duxto q ptebia
 la dicha casa del dicho Senor fex co muy omil e demia ptenencia como
 de su fey e de su pñor natal e qles placga q se cupheya en todo e
 por todo de como villa p vaene Et duxto qles placga q se cuphe
 epe la dicha ca del dicho Senor apobpo por qnto el dicho Senor apobpo
 ama e qate oupa e pueja desta dicha abdar e de todos los bienes q
 mojado de ella Et la dicha abdar es muy tenida al dicho Senor apobpo
 de fias e oph todas las cosas q cuphesen asu fuygo p q por qnto
 este mespote pmo pasado les fue pñta a una ca del dicho Seno
 ptey firmada de su nombre e del nombre del dicho Seno apobpo e de ocs
 tuores enq pone embargo ey todas las sus ptes pa oph la paga
 del dug e abenastre e el mactemeyto de la casa del dicho Seno ptey
 e de la fexma su mug e del infante don ferrado su hermano q por esto
 ellos no an lug en puenen desembargar las dichas fexas por todo
 al dicho Seno apobpo sea pagado p pte del dicho johan me ca
 a desembargo del dicho Seno ptey firmada de su nombre e stos sus
 tuores enq fuxa mego eta ca del dicho embargo Et q pte cura e
 los dichos me al dicho johan me ellos son ptes de gra enq el dicho
 Seno apobpo sea pagado ante q or alguno Et esto dexo por pte pte
 ala ca del dicho Seno fex e del dicho Seno apobpo e al pte qm
 e to fecho por el dicho johan me la q pte pte fue cada domingo
 dies dias de Honyebri ano pte dicho de q fuxto pñtes es alfon
 pñtes manuel e jaym de mozon brenos de maad

